

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. The logo consists of a stylized figure of a person with arms raised, enclosed in a rounded square, with the letters 'IMSS' below it.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15B10614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **FRANCISCO RAMOS MUÑOZ**, en su carácter de Apoderado Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.6.- El Ingeniero Christopher Guillermo Oliva Niehus, Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco de **"EL INSTITUTO"** interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número **LA-019GYR040-T23-2015**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 7 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

: Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 51,986 de fecha 4 de marzo de 1960, otorgada ante la fe del Licenciado Enrique Castañeda Andrés, Titular de la Notaría Pública número 57 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección de Comercio del Distrito Federal, Libro tercero, Volumen 471, a fojas 6 y bajo el número 37, se hizo constar la constitución de la sociedad denominada "Telecomunicación y Equipos", S.A.

II.2.- Mediante Escritura número 56,322 de fecha 5 de julio de 1990, otorgada ante la fe del Licenciado Gerardo Correa Etchegaray, Titular de la Notaría Pública número 89 del Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 16130, se hizo constar la transformación de la sociedad a "Telecomunicación y Equipos", S.A. de C.V.

II.3.- Se encuentra representada para la celebración de este instrumento jurídico por Francisco Ramos Muñoz, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 3,502 de fecha 6 de febrero de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Antonio Andere Pérez Moreno, Notario Público número 231 del Distrito Federal e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad en el Folio Mercantil número 16130 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido modificadas, canceladas, ni restringidas en forma alguna.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en comprar, vender, instalar y dar mantenimiento de equipo electromédico, accesorios y refacciones.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **TEQ-600304-HL6**.
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número: **010-87412-10-0**.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Cuenta por sí o por conducto de quien subcontrate para el cumplimiento del objeto del presente Contrato con el documento correspondiente, vigente, expedido por "EL INSTITUTO" relativo a la opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 03 de abril del año en curso, el cual exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del Contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de **"EL INSTITUTO"**.

II.8.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"** exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el Contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente Contrato.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente Contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente Contrato, el ubicado en Calle Gobernador José Guadalupe Covarrubias número 78, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, Teléfonos: 5241-1330 al 39 y Fax: 5241-3330 Ext 117. correos electrónicos: tesagob@webtelmex.net.mx, tesagobierno@att.net.mx y juanpablo.tesa@gmail.com

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** adquiere de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$1,098,013.52 (UN MILLÓN NOVENTA Y OCHO MIL TRECE PESOS 52/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por **"EL PROVEEDOR"**.
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - Numero de Contrato
 - Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual **"EL PROVEEDOR"** podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de **"EL INSTITUTO"** (PREI Milenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar Nota de Crédito a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de **"EL PROVEEDOR"** a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social" vigente y positiva.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"** para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que **"EL INSTITUTO"** efectuará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a suministrar a **"EL INSTITUTO"** los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** serán los señalados en de la **Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación**, incluida en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **"EL PROVEEDOR"**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las "Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión" o "Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión", según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) "Entregada Derechos Pagados".

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una "Remisión del Pedido" en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **"EL INSTITUTO"** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** conforme a lo señalado en la "Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación" incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

- Denominación genérica del producto.
- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante:
 - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
 - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el **Anexo 2 (dos)** y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

CALIDAD.- "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concurra alguno de los supuestos anteriores, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"** siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"** previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"** para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

A) GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su Apoderado Legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- **"EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"** la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"** con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula **Vigésima** señalada en el presente contrato.

DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de la entrega de los bienes por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** o **"EL INSTITUTO"** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- “LAS PARTES” convienen en que “EL INSTITUTO”, no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con “EL PROVEEDOR”, ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que, dicho personal depende exclusivamente de “EL PROVEEDOR”.

Por lo anterior, no se le considerará a “EL INSTITUTO” como patrón, ni aún sustituto, y “EL PROVEEDOR”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “EL INSTITUTO” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
Anexo 2 (dos) "Propuesta Técnica y Económica"
Anexo 3 (tres) "Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación y Domicilio"

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número
15BI0614

LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **22 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA
Apoderado Legal

FRANCISCO RAMOS MUÑOZ
Apoderado Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ANGEL ROJAS GONZÁLEZ
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO CHRISTOPHER GUILLERMO OLIVA NIEHUS
Ingeniero Biomédico Delegacional en Jalisco

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0614** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.**, de fecha 22 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/HBMO/LGJP

Página 19 de 19

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0614
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 1
"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

1430



DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

México, D.F., a 15 de julio de 2015

Presente.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$6,513,329.91 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 7 ultrasonógrafos intermedios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMIAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMH/ 269	1130

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					Nombre del Programa o Proyecto		
Clave de carter SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento			
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico		
			No.		Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Número de Proyecto
			Varías			1,127,500,000	14090015

Autorización de asignación de Oficio de Liberación de Inversión

Se emite el presente Oficio de conformidad al acuerdo ACDO/ISS/ISS/270515/100 P.D.F. artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 156 fracción II y 156 A de su Reglamento, 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/637, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central
Número de bienes: 7
Monto original con IVA: 6,513,329.91

Detalle No. OLI	
060/0656	Sustituido
075/0668	Sustituido
112/0769	Sustituido

(seis millones quinientos trece mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 m.c.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PRE Milenio para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 3.7.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Acreditamiento
El Coordinador

[Handwritten signature]

Mtro. Jorge David Espinosa Arrianda

[Large stamp: DIVISION REGISTROS]

13:22



ANEXOS

2015 Año del Generalísimo Insurgente Miguel Alemán y Pazón

DIVISION DE CONTRATOS

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha de: 01/ Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F. a 15 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158.
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,584,334.99, asimismo se emite un nuevo OLI por \$6,513,829.91 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico para realizar la adquisición de 7 ultrasonógrafos intermedios, destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tip OLI	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 269	1130 /

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- Lic. Francisco Javier Rojas Paredes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Jalisco@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Félix Abeno Rangel Guerrero.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE - HE No. 14 CMN Veracruz, Veracruz@

© Se envía por correo electrónico institucional

Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057

No. solicitud de SHCP : 44584

OLJ No.: 269/ 1137

Nombre del programa o proyecto : Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No. de programa o proyecto PREI : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREMIUM			SAU			PREI			Monto Adicional			Ingresos Total con IVA								
				Municipio Estado	Ubicación	U	Código de Costo	ESP	DIF	VAF	ID de Artículo	Designación	URG	Urg	Urg		Urg	Urg	Urg					
Aplicativos Médicos	11810840	000015606	1301	COMOANDU EGUS	33810601	200202	200209	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
Aplicativos Médicos	11810841	000015610	1301	MARICAPARRIS	33070031	102670	202206	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
Aplicativos Médicos	11810842	000015646	1301	TOMALA JAN	14710011	142652	200206	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
Aplicativos Médicos	11810843	000015651	1301	MSCOTEPALQUE VA	14180001	142442	200209	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
Aplicativos Médicos	11810844	000015659	1301	PUEBLOVIEJO CERO	31280001	22479	200200	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
Aplicativos Médicos	11810845	000015658	1301	SONAJUS PATOS	31010001	252201	200200	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
Aplicativos Médicos	11810846	000015654	1301	TEPECOROL	31120001	31981	200200	531-924	0031	00	01	16417	ULTRASONOGRAFIA INTERMEDIO, EOU	06	06530007	060001	240000	13350489	20151107	1	990547	990547	990547	
TOTAL																								

ANEJOS
DIVISION DE OPERACIONES

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0614
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

OTROS

ANEXO 2
"Propuesta Técnica y Económica"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 6 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

**ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C)
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE**

PROCEDIMIENTO: LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LA-019GYR040-T23-2015	CANTIDAD	9
PARTIDA	34	
CLAVE SAI	531.924.0031.03.01	
CLAVE PREI	00000000016417	
NOMBRE GENÉRICO		
ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO		

LICITANTE	TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.
FABRICANTE	TOSHIBA MEDICAL SYSTEMS CORPORATION
MARCA	TOSHIBA
MODELO	XARIO 100
CATALOGO	CAT1, CAT2, CAT3, CAT4, CAT5, REG1, REG2, REG3, CERT1, CERT2, CERT3, CERT4, CERT5

HOJA 1 DE 4

ESPECIFICACIONES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. DEFINICION
 - 1.1. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.
- 2.- DESCRIPCION
 - 2.1. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE POR LO MENOS OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES.
 - 2.2. CON 4096 CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL, SIMULTÁNEOS O INDEPENDIENTES COMO MÍNIMO.
 - 2.3. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE MÍNIMO 180 DB.
 - 2.4.- MODOS:
 - 2.4.1 BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO.
 - 2.4.2 DOPPLER PULSADO. DOPPLER COLOR.
 - 2.4.3 DOPPLER CONTINUO
 - 2.4.4 DOPPLER DE PODER, ANGIO O EQUIVALENTE
 - 2.4.5 IMÁGENES ARMÓNICAS.
 - 2.4.6. TRÍPLEX EN TIEMPO REAL.
 - 2.4.7. IMÁGENES ARMONICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACION RESOLUCION O INVERSION DE PULSOS
 - 2.5 ZOOM EN TIEMPO REAL CON AL MENOS SEIS NIVELES.
 - 2.6 CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP DE 500 CUADROS O MAYOR EN COLOR COMO MÍNIMO Y CINE ESPECTRAL.
 - 2.7 MONITOR LCD A COLOR DE 17 PULGADAS O MAYOR.
 - 2.8 CON 256 TONOS DE GRIS Y 256 TONOS DE COLOR COMO MÍNIMO.
 - 2.9. CON TRACKBALL O TOUCHPAD, INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL.
 - 2.10. TECLADO ALFANUMÉRICO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFACE EN ESPAÑOL.
 - 2.11. PROGRAMA COMPLETO DE MEDICIONES, REPORTES Y CÁLCULOS: VASCULARES, GINECOLÓGICOS, PEDIÁTRICOS Y OBSTÉTRICOS.
 - 2.11.1 DISTANCIAS.
 - 2.11.2. ÁREA.
 - 2.11.3. VOLUMEN.
 - 2.11.4. ÁNGULOS.
 - 2.11.5 VELOCIDADES Y ACELERACIÓN.
 - 2.12 QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS POR EL USUARIO CON UN MÍNIMO DE 15 PRE-ESTABLECIDOS.
 - 2.13. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO.
 - 2.14. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y

1. DEFINICION
 - 1.1. EQUIPO DE ULTRASONIDO CON FINES DIAGNÓSTICOS, APLICABLE EN PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS. CAT 1 PAG 1-1
- 2.- DESCRIPCION
 - 2.1. CONTROL DE GANANCIA Y AJUSTE DE LA CURVA TGC POR MEDIO DE POR LO MENOS OCHO CONTROLES INDEPENDIENTES. CAT 1 PAG 11-3
 - 2.2. CON 4096 CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL, SIMULTÁNEOS O INDEPENDIENTES COMO MÍNIMO. CAT 1 PAG 2-1
 - 2.3. RANGO DINÁMICO DEL SISTEMA DE MÍNIMO 180 DB. CAT 1 PAG 2-1
 - 2.4.- MODOS: CAT 1 PAG 11-1
 - 2.4.1 BIDIMENSIONAL CON MODO M SIMULTÁNEO. CAT 1 PAGES 11-1, 11-7
 - 2.4.2 DOPPLER PULSADO. DOPPLER COLOR. CAT 1 PAGES 11-12, 11-22
 - 2.4.3 DOPPLER CONTINUO CAT 1 PAG 11-22
 - 2.4.4 DOPPLER DE PODER, ANGIO O EQUIVALENTE CAT 1 PAG 11-18
 - 2.4.5 IMÁGENES ARMÓNICAS. CAT 1 PAG 2-1
 - 2.4.6. TRÍPLEX EN TIEMPO REAL. CAT 1 PAG 11-22
 - 2.4.7. IMÁGENES ARMONICAS EN MODO B Y COLOR EN LAS VARIABLES PENETRACION RESOLUCION O INVERSION DE PULSOS CAT 1 PAG 2-1, 11-3, 11-4
 - 2.5 ZOOM EN TIEMPO REAL CON AL MENOS SEIS NIVELES. CAT 1 PAG 11-3
 - 2.6 CON MEMORIA DE IMAGEN CUADRO POR CUADRO O CINE LOOP DE 500 CUADROS O MAYOR EN COLOR COMO MÍNIMO Y CINE ESPECTRAL. CAT 1 PAG 12-1
 - 2.7 MONITOR LCD A COLOR DE 17 PULGADAS O MAYOR. CAT 1 PAG 2-1
 - 2.8 CON 256 TONOS DE GRIS Y 256 TONOS DE COLOR COMO MÍNIMO. CAT 1 PAG 2-1
 - 2.9. CON TRACKBALL O TOUCHPAD, INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL. CAT 1 PAGES 3-2, 3-6
 - 2.10. TECLADO ALFANUMÉRICO INTEGRADO AL TABLERO DE CONTROL CON INTERFACE EN ESPAÑOL. CAT 1 PAG 3-7
 - 2.11. PROGRAMA COMPLETO DE MEDICIONES,

ANEXUS
DIVISION DE CONTRATOS

<p>SOFTWARE</p> <p>2.15. ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE AL MENOS 160 GB.</p> <p>2.16. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD-RW O DVD Y PUERTO USB.</p> <p>2.16.1 SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACIÓN DICOM 3.0, INCLUYENDO VISOR Y GRABADOR DE IMÁGENES DICOM 3.0</p> <p>2.17. ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM CON:</p> <p>2.18. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T</p> <p>2.19. INTERFASE DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO: SEGÚN JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE ACEPTA DICOM COMFORMACE STATEMENT COMO DOCUMENTO VALIDO,</p> <p>2.19.1 VERIFICATION SERVICE CLASS.</p> <p>2.19.2 STORAGE SERVICE CLASS.</p> <p>2.19.3 STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS.</p> <p>2.19.4 PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS.</p> <p>2.19.5 MEDIA STORAGE SERVICE CLASS.</p> <p>2.19.6 WORKLIST SERVICE CLASS.</p> <p>2.20 IMAGEN TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL O SECTOR EXTENDIDO.</p> <p>2.21 IMAGEN COMPUESTA O COMPOSICIÓN ESPACIAL</p> <p>2.22 IMAGEN ADAPTATIVA EN TIEMPO REAL PARA REDUCCIÓN DE RUIDO O PROGRAMA PARA REDUCCIÓN DE RUIDO.</p> <p>2.23 GABINETE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO, GABINETE CON ESPACIO PARA GUARDA DE ACCESORIOS Y PORTATRANSDUCTOR</p> <p>2.24 TRANSDUCTORES ELECTRONICOS MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA</p> <p>2.24.1 LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 13 MHZ O MAYOR PARA ESTUDIOS VASCULARES, PARTES PEQUEÑAS, MUSCULO ESQUELETICO CON FRECUENCIAS ARMONICAS.</p> <p>2.24.2 CONVEXO O CURVILINEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR CON FRECUENCIAS ARMONICAS</p> <p>2.24.3 INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 9 MHZ O MAYOR CON FRECUENCIAS ARMONICAS</p> <p>3. ACCESORIOS</p> <p>3.1 ACCESORIOS PARA TOMA DE BIOPSIA PARA EL TRANSDUCTOR CONVEXO</p> <p>3.2 ACCESORIOS PARA TOMA DE BIOPSIA PARA EL TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO</p> <p>3.3 UPS DE DOBLE CONVERSIÓN CON SUPRESOR DE PICOS.</p> <p>3.4 IMPRESORA TERMICA B/N E IMPRESORA A COLOR, INTEGRADAS AL GABINETE SEGÚN JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE ELIMINA</p> <p>4 CONSUMIBLE:</p> <p>4.1 PAPEL PARA IMPRESORAS OFERTADAS 500 PIEZAS. SEGÚN JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE ELIMINA</p> <p>4.2 FUNDAS DESECHABLES PROTECTORAS PARA EL</p>	<p>REPORTES Y CÁLCULOS: VASCULARES, GINECOLÓGICOS, PEDIÁTRICOS Y OBSTÉTRICOS. CAT 1 PAGES 17-1, 18-1</p> <p>2.11.1 DISTANCIAS. CAT 1 PAG 17-2</p> <p>2.11.2. ÁREA. CAT 1 PAG 17-2</p> <p>2.11.3. VOLUMEN. CAT 1 PAG 17-2</p> <p>2.11.4. ÁNGULOS. CAT 1 PAG 17-2</p> <p>2.11.5. VELOCIDADES Y ACELERACIÓN. CAT 1 PAG 17-2</p> <p>2.12 QUE PERMITA LA INCLUSIÓN DE PROTOCOLOS POR EL USUARIO CON UN MÍNIMO DE 15 PRE-ESTABLECIDOS. CAT 1 PAG 10-4</p> <p>2.13. TRAZO AUTOMÁTICO DEL ESPECTRO DOPPLER CON CÁLCULOS DE ÍNDICE DE PULSATILIDAD, RESISTIVIDAD COMO MÍNIMO. CAT 1 PAG 11-22</p> <p>2.14. CAPACIDAD DE ESCALAMIENTO DE HARDWARE Y SOFTWARE CAT 1 PAGES 2-1, 2-2</p> <p>2.15. ALMACENAMIENTO CON CAPACIDAD DE AL MENOS 160 GB. CAT 1 PAG 2-1</p> <p>2.16. UNIDAD DE ALMACENAMIENTO POR MEDIO DE CD-RW O DVD Y PUERTO USB. CAT 1 PAG 2-1</p> <p>2.16.2 SOFTWARE PARA ALMACENAR ESTUDIOS COMPATIBLES CON ESPECIFICACIÓN DICOM 3.0, INCLUYENDO VISOR Y GRABADOR DE IMÁGENES DICOM 3.0 CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAGES PORTADA, 1</p> <p>3.17. ESTÁNDAR DE COMUNICACIÓN DICOM CON: CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG PORTADA</p> <p>3.18. INTERFASE DE RED ETHERNET 100/1000 BASE T, CAT 1 PAG 3-9</p> <p>3.19. INTERFASE DICOM 3.0 CON LAS SIGUIENTES CLASES DE SERVICIO HABILITADAS PARA SU USO IRRESTRICTO: SEGÚN JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE ACEPTA DICOM COMFORMACE STATEMENT COMO DOCUMENTO VALIDO, CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG PORTADA</p> <p>2.24.4 VERIFICATION SERVICE CLASS. CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG 3</p> <p>2.24.5 STORAGE SERVICE CLASS. CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG 3</p> <p>2.24.6 STORAGE COMMITMENT SERVICE CLASS. CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG 3</p> <p>2.24.7 PRINT MANAGEMENT SERVICE CLASS. CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG 3</p> <p>2.24.8 MEDIA STORAGE SERVICE CLASS. CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG</p> <p>2.24.9 WORKLIST SERVICE CLASS. CAT 1 PAG 2-2, CAT 2 PAG 3</p> <p>2.25 IMAGEN TRAPEZOIDAL O CONVEXO VIRTUAL O SECTOR EXTENDIDO CAT 1 PAG 2-2</p> <p>2.26 IMAGEN COMPUESTA O COMPOSICIÓN ESPACIAL CAT 1 PAG 1-1</p> <p>2.27 IMAGEN ADAPTATIVA EN TIEMPO REAL PARA REDUCCIÓN DE RUIDO O</p>
---	--

- TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO; 50 PIEZAS.
- 4.3 GEL PARA ULTRASONIDO 4 LITROS
- 4.4 100 DVD Y/O 100 CD
- 5 **REFACCIONES:**
- 5.1 SEGÚN MARCA Y MODELO.
- 6 **INSTALACIÓN:**
- 6.1 CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V/60HZ.
- 7 **OPERACIÓN:**
- 7.1 POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN.
- 8 **MANTENIMIENTO:**
- 8.1 PREVENTIVO.
- 8.2 CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.
- 9 **NORMAS Y ESTÁNDARES:**
- 9.1 REGISTRO SANITARIO.
- 9.2 CERTIFICADO ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TÜV
- 9.3 CERTIFICADOS CE Ó FDA O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAÍS DE ORIGEN.

- PROGRAMA PARA REDUCCIÓN DE RUIDO. CAT 1 PAG 1-1
- 2.28 GABINETE PARA TRANSPORTE DEL EQUIPO, RUEDAS CON FRENO, GABINETE CON ESPACIO PARA GUARDA DE ACCESORIOS Y PORTATRANSDUCTOR CAT 1 PAG 3-1
- 2.29 TRANSDUCTORES ELECTRONICOS MULTIFRECUENCIA O BANDA ANCHA CAT 1 PAG 2-3
- 2.29.1 LINEAL CON EL RANGO DE 5 MHZ O MENOR A 13 MHZ O MAYOR PARA ESTUDIOS VASCULARES, PARTES PEQUEÑAS, MUSCULO ESQUELETICO CON FRECUENCIAS ARMONICAS. CAT 1 PAG 2-4
- 2.29.2 CONVEXO O CURVILINEO CON EL RANGO DE 2 MHZ O MENOR A 5 MHZ O MAYOR CON FRECUENCIAS ARMONICAS CAT 1 PAG 2-4
- 2.29.3 INTRACAVITARIO CON EL RANGO DE 4 MHZ O MENOR A 9 MHZ O MAYOR CON FRECUENCIAS ARMONICAS CAT 1 PAG 2-5
2. **ACCESORIOS**
- 3.1 ACCESORIOS PARA TOMA DE BIOPSIA PARA EL TRANSDUCTOR CONVEXO CAT 1 PAG 2-4
- 3.2 ACCESORIOS PARA TOMA DE BIOPSIA PARA EL TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO CAT 1 PAG 2-5
- 3.3 UPS DE DOBLE CONVERSIÓN CON SUPRESOR DE PICOS. CAT 1 PAG 2-1
- 3.4 IMPRESORA TERMICA B/N E IMPRESORA A COLOR, INTEGRADAS AL GABINETE SEGÚN JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE ELIMINA
4. **CONSUMIBLE:**
- 4.1 PAPEL PARA IMPRESORAS OFERTADAS 500 PIEZAS. SEGÚN JUNTA DE ACLARACION DE DUDAS SE ELIMINA
- 4.2 FUNDAS DESECHABLES PROTECTORAS PARA EL TRANSDUCTOR INTRACAVITARIO, 50 PIEZAS. CAT 3 PAG 1
- 4.3 GEL PARA ULTRASONIDO 4 LITROS CAT 4 PAG 1
- 4.4 100 DVD Y/O 100 CD CAT 5 PAG 1
5. **REFACCIONES:**
- 5.17. SEGÚN MARCA Y MODELO. INCLUIDO
6. **INSTALACIÓN:**
- 6.17. CORRIENTE ELÉCTRICA DE 120V/60HZ. CAT.1 PAG 1-1
7. **OPERACIÓN:**
- 7.17. POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. INCLUIDO
8. **MANTENIMIENTO:**
- 9.1 PREVENTIVO. INCLUIDO
- 9.2 CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO. INCLUIDO
9. **NORMAS Y ESTÁNDARES:**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Handwritten signature

- 9.1 REGISTRO SANITARIO. REG 1 PAG 1, REG 2 PAG 1, REG 3 PAG 1
- 9.2 CERTIFICADO ISO 9001:2008 O ISO 13485 O TÜV CERT 1 PAG 4, CERT 3 PAG 1, CERT 4 PAG 1
- 9.3 CERTIFICADOS CE Ó FDA O SU EQUIVALENTE EMITIDO POR LA AUTORIDAD SANITARIA DEL PAIS DE ORIGEN. CERT 2 PAG 1, CERT 5 PAG 1

CP. FRANCISCO RAMOS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
COMPROBADOS
Y
VALIDADOS



ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL CONSOLIDADA BAJO LA COBERTURA DE LOS
TRATADOS DE LIBRE COMERCIO
NÚMERO LA-019GYR040-T23-2015**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

**CP. FRANCISCO RAMOS MUÑOZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL
DE LA TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V. MANIFIESTO BAJO
PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por **48** meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, la cual incluirá los siguientes aspectos:

Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral **2.2.2. Capacitación**, dentro del periodo de garantía de los bienes por **48** meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría.

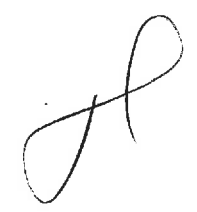
Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por **48** meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al(a) Instituto/Secretaría, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico, servicio@tesaservicio.com.mx
- datos de la persona y cargo o área designada. **ING. JOSE IGNACIO VILLALOBOS BARRAGAN, GERENTE DE INGENIERIA Y SERVICIO.**

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de **6** días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del(a) Instituto/Secretaría, en un plazo no mayor de **30** días naturales, en ambos casos, el plazo



contará a partir de la fecha de notificación por parte del(a) Instituto/Secretaría, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

6 días hábiles posteriores al reporte por escrito, bajo la siguiente secuencia:

1. 2 días hábiles para acudir a la unidad médica
2. 1 día hábil para diagnóstico.
3. 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

Mantenimiento Correctivo y/o Preventivo.

Nos obligamos a proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (48 meses), los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales, conforme al programa de mantenimiento preventivo indicado en el manual del fabricante, debiendo incluir la sustitución de las piezas y/o partes a verificar y su cambio, conforme a lo establecido en el manual de servicio de los bienes que nos sean adjudicados, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría, de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, para lo cual se entrega un Programa Calendarizado ó el Calendario de servicios, que incluye la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio, el cual deberá proporcionarse por lo menos dos veces al año.

Nos obligamos a que durante la vigencia de la garantía de los bienes, se deberán realizar las actualizaciones respectivas del software, que permita mantener actualizado el equipo, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

En caso de mantenimiento correctivo de los bienes y que se superen los "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas" señalados anteriormente, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por nuestra cuenta.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del(a) IMSS/SEDENA.

Nos obligamos a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia se llegue a causar al(a) Instituto/Secretaría y/o a terceros.

Consumibles y Refacciones.

Nos obligamos a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo entregado, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía con la que se adquirió el bien, sin costo adicional para el(a) Instituto/Secretaría.

MEXICO, D.F. A 10 DE AGOSTO DE 2015

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)
CP. FRANCISCO RAMOS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL
TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

COMISION DE CONTRATOS

RECIBO

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015**

PROGRAMA CALENDARIZADO

**PARTIDA 34
ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO**

SERVICIOS PREVENTIVOS					
AL SEXTO MES DE INSTALADO EL EQUIPO	AL DOCEAVO MES DE INSTALADO EL EQUIPO	AL DECIMO OCTAVO MES DE INSTALADO EL EQUIPO	AL VIGECIMO CUARTO MES DE INSTALADO EL EQUIPO	AL TRIGESIMO MES DE INSTALADO EL EQUIPO	AL TRIGESIMO SEXTO MES DE INSTALADO EL EQUIPO
AL CUADRAGÉSIMO SEGUNDO MES DE INSTALADO EL EQUIPO	AL CUADRAGÉSIMO OCTAVO MES DE INSTALADO EL EQUIPO				
<p align="center">TOTAL DE SERVICIOS PREVENTIVOS: 6 SERVICIOS SEMESTRALES DURANTE LOS 48 (CUARENTA Y OCHOS) MESES DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA PARA CADA MANTENIMIENTO PREVENTIVO SE OCUPAN: UN DÍA, OCHO HORAS. UN INGENIERO LUGAR DE UBICACIÓN: MÉXICO, D.F. TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA: 48 HORAS* / EN CASO DE EMERGENCIA 24 HORAS*</p>					
<p align="center">*UNA VEZ QUE HAYA SIDO REPORTADO A NUESTRO CALLCENTER 01-800-839-2769 en un horario de 09:00 a 18:00 horas E-MAIL: servicio@tesaservicio.com.mx Responsable del Departamento de Ingeniería y Servicio: Ing. José Ignacio Villalobos Barragán.</p>					

MÉXICO, D. F. A 10 DE AGOSTO DE 2015.
ATENTAMENTE
TELECOMUNICACIÓN Y EQUIPOS, S.A. DE C.V.

C. P. FRANCISCO RAMOS MUÑOZ
REPRESENTANTE LEGAL

DIVISION DE CONTRATOS



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015**

ANEXOS

EQUIPO: ULTRASONIDO
MARCA: TOSHIBA
MODELO: TUS-X100/XARIO 100 Y TUS-X200/XARIO200

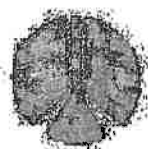
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

INSPECCIÓN	No.	ACTIVIDAD	FRECUENCIA DE INSPECCIÓN
SEGURIDAD	1	REVISIÓN DE RUEDAS.	6 MESES
SEGURIDAD	2	REVISIÓN DE SECCIONES ADJUNTAS A LAS RUEDAS.	6 MESES
SEGURIDAD	3	REVISIÓN DEL MECANISMO DE MONTAJE DEL MONITOR.	6 MESES
SEGURIDAD	4	REVISIÓN DEL MECANISMO DE SEGUROS DEL MONITOR.	6 MESES
SEGURIDAD	5	REVISIÓN DE LOS MECANISMOS DE MONTAJE DE DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS.	6 MESES
SEGURIDAD	6	REVISIÓN DE OTRAS PIEZAS MECÁNICAS.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	7	REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LOS SWITCHES Y PANEL TÁCTIL DEL PANEL DE OPERACIÓN.	6 MESES
PERIFÉRICOS	8	REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS UNIDADES PERIFÉRICAS.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	9	REVISIÓN DE LA APARIENCIA EXTERNA Y LA CONEXIÓN DE CADA CABLE.	6 MESES
TRANSDUCTORES	10	REVISIÓN DE LAS FUNCIONES Y APARIENCIA DE LOS TRANSDUCTORES.	6 MESES
SISTEMA	11	CONFIRMAR QUE LAS IMÁGENES PUEDEN SER ALMACENADAS NORMALMENTE.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	12	CONFIRMAR QUE EL TECLADO TRABAJA NORMALMENTE.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	13	REVISIÓN DEL BRILLO DEL MONITOR.	6 MESES
SISTEMA	14	CONFIRMAR QUE LA FECHA Y HORA SE MUESTRAN CORRECTAMENTE EN EL MONITOR.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	15	REVISIÓN DE LA OPERACIÓN DEL TRACKBALL.	6 MESES
SISTEMA	16	RESPALDO DE LOS DATOS DE PRESELECCIÓN.	6 MESES
SISTEMA	17	REVISIÓN DE LA BITÁCORA.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	18	REMOCIÓN DE LAS CUBIERTAS DE LA UNIDAD PRINCIPAL.	6 MESES
LIMPIEZA	19	LIMPIEZA DE FILTROS.	6 MESES
LIMPIEZA	20	LIMPIEZA DEL INTERIOR DEL SISTEMA Y DE LOS VENTILADORES.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	21	REEMPLAZO DE PIEZAS (BATERÍA).	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	22	MONTAJE DE LAS CUBIERTAS.	6 MESES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

SISTEMA	23	REALIZACIÓN DE PRUEBAS DE DIAGNÓSTICO.	6 MESES
LIMPIEZA	24	LIMPIEZA DE LOS PORTA TRANSDUCTORES.	6 MESES
LIMPIEZA	25	LIMPIEZA DE LAS CUBIERTAS.	6 MESES
LIMPIEZA	26	LIMPIEZA DEL MONITOR.	6 MESES
LIMPIEZA	27	LIMPIEZA DE UNIDADES PERIFÉRICAS Y ACCESORIOS.	6 MESES
LIMPIEZA	28	LIMPIEZA DEL TOUCH PANEL.	6 MESES
LIMPIEZA	29	LIMPIEZA DEL CABLE DE ALIMENTACIÓN Y OTROS CABLES.	6 MESES
LIMPIEZA	30	LIMPIEZA DEL PANEL DE OPERACIÓN.	6 MESES
SEGURIDAD	31	MEDICIÓN DE LA CORRIENTE DE FUGA.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	32	REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN LATERAL Y AXIAL.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	33	REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN ESPACIAL.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	34	REVISIÓN DE LA PENETRACIÓN.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	35	REVISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRASTE.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	36	REGISTRO DE LA TEMPERATURA DEL PHANTOM.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	37	REGISTRO DEL NÚMERO DE SERIE.	6 MESES
TRANSDUCTORES	38	REGISTRO DEL TIEMPO DE OPERACIÓN DE LOS TRANSDUCTORES.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	39	REGISTRO DE LAS IMÁGENES Y REVISIÓN DE LAS MISMAS.	6 MESES
UNIDAD PRINCIPAL	40	REALIZACIÓN DE LOS CONTROLES OPERACIONALES DESPUÉS DE LA FINALIZACIÓN DE LA OPERACIÓN.	6 MESES

ANEXOS
 DIVISIONE DE CONTROL



TOSHIBA

Almoxarifado de

TELECOMUNICACIONES INTERNAS Y AL EXTERNO DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
 TELECOMUNICACIONES INTERNAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.
 SEDE SOCIAL DE GUADALAJARA PARA LA ZONA DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC, ESTADO DE JALISCO, DISTRITO FEDERAL, GUADALAJARA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
2	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
3	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
4	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
5	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
6	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
7	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
8	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
9	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
10	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
11	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
12	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
13	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
14	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
15	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
16	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
17	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
18	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
19	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
20	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
21	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
22	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
23	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
24	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
25	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
26	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
27	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
28	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
29	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
30	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
31	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
32	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
33	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
34	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
35	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
36	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
37	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
38	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
39	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
40	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
41	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
42	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
43	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
44	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
45	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
46	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
47	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
48	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
49	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00
50	TELEFONO DE MESA	UNIDAD	100	1,500.00	150,000.00	1,500.00	150,000.00


 Representante Legal
 TELECOMUNICACIONES INTERNAS Y EQUIPOS S.A. DE C.V.

SE DEBERA ENTREGAR EN BUENA FORMA EL PRECIO TOTAL DE LA PRUEBA Y QUE LOS PRECIOS Y PORCENTAJES DE DESCUENTO OFERTADOS SON FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

TELECOMUNICACION Y EQUIPOS, S.A. DE C. V.
CALLE GOBERNADOR JOSÉ GUADALUPE COARRUBAS 70 COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC
C. P. 44100, MÉXICO, D. F.; DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO
TELS.: 5241-1330 al 39 FAX: 5241-1330 al 39 EXT. 117 ó 52-99-43-41
ventas@telecomunicaciones.net.mx / ventas@telnet.net.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Numero
15BI0614
LICITACIÓN PÚBLICA
INTERNACIONAL
LA-019GYR040-T23-2015

ANEXO 3
"Guía de Distribución con Requisitos de Instalación y Capacitación
y Domicilio"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
GUÍA DE DISTRIBUCIÓN

32	Chihuahua	INGR1000000000	Av. Universidad y Gandhi Ochoa	Ing. Miguel Alguero Martínez Ochoa	Titular de la Unidad Delegada de Servicios Administrativos	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	1
32	Guerrero	INGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 99310, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarez Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	3
32	Jalisco	INGR242 VALARTIDA, JAL	Prof. Blvd. Pob. Medina Renacimiento No. 2088 Col. Diaz Ortiz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nolasco	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	1
32	Jalisco	INGR600 LIZABARO CARDEÑAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 9 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalupe, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Nolasco	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	1
32	México Pontificio	INGR220 TOLUCA, EDO MEX	Paseo Toluca No. 600 Oriente Col. Victoria C.P. 90140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wang	Ingeniero Biomédico Delegacional	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	3
32	Mésp. Especialidades, Puebla	INGR1000000000	Calle 2 Norte No. 2004 y 30 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Huixtla, Puebla	Ing. Hans Ulrich Luz Cruz	Titular de División de Ingeniería Biomédica	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	3
32	Mésp. Especialidades N° 14, Veracruz	INGR1000000000	Av. Constituyente, Est. Centenario "Paseo del Sol" Col. Fomento Riego C.P. 91910, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Christopher Zúñiga Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	1
32	Mésp. Puebla, Jalisco	INGR1000000000	Av. Constituyente, Est. Centenario "Paseo del Sol" Col. Fomento Riego C.P. 91910, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	1.- Dra. Ana Ruth Hernández Cervantes 2.- Dr. Álvaro Baerzas Vazquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva Pediatría.	16414	531.924.0031.03.01	Verificador volumétrico neonatal-pedifitico-adulto, avanzado	4
33	Agua Prieta	INGR1000000000	Bl. Miguel de la Madrid SN. Fracc. Agua Clara C.P. 30010, Jesús María, Aguascalientes	Ing. Laitra Martínez Yáñez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Estado Colima	INGR1000000000	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 29860, Erismatón, Baji Colifloras Viejas, Colima	Dr. Alfredo Comparan Muñoz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Colima	INGR1000000000	Avenida Francisco J. Milpa No. 1001 Col. Infonavit C.P. 28900, Colima, Colima	Ing. Miguel Már Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Chiapas	INGR1000000000	Carretera Cuernavaca y Avila Paredón s/n Col. Centro C.P. 90700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Hernández Azelo	Coordinador Biomédico	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Chiapas	INGR1000000000	Calle Principal al Ingiero Col. Centro C.P. 30210, Ingiero Pujiles, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Hernández Azelo	Coordinador Biomédico	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Durango	INGR1000000000	Av. Soledad Alvarez SN Col. C.P. 34409, Camalón, Durango	Dra. Vela Patricia Silva Dieffen	Directora del HIZOMF No. 1	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Guerrero	INGR1000000000	Av. Norte s/n Col. Centro C.P. 37900, Dolores Hidalgo, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Guerrero	INGR1000000000	Carretera Panaméncia Dolores Higo. Cas. Col. Mineral de Casa C.P. 30640, Guanajuato, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Guerrero	INGR1000000000	Guerrero s/n Col. Centro C.P. 39200, Juventino Rosas, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Nayarit	INGR1000000000	Río Lerma y Michalmeño Centro C.P. 36080, Celaya, Guanajuato	Dr. J. Guillermo Vega Díez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Nayarit	INGR1000000000	V. Lerma y Juan Escobedo en Jerez No. 14	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Oaxaca	INGR1000000000	Jacobo Delavilla Esquina Díaz Guichón Col. Centro C.P. 88000, Oaxaca de Oaxaca	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Quintana Roo	INGR1000000000	Av. Nichupte Eros Ludenaga L. T. M. 2 Supermercado 81 C.P. 77088, Cancún, Quintana Roo	Ing. Ramón Alberto Hernández Baucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Sonora	INGR1000000000	Protección Guerrero SN, Col. Millitantes del Iras, C.P. 85120 Ciudad Obregon, Coahuila, Sonora	1.- Ing. Miguel Francisco Salazar Contreras 2.- Ing. Emmanuel José García Espinosa	1.- Coordinador Biomédico 2.- Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales.	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Tlaxcala	INGR1000000000	Puerto Cobas 389 Carretera Federal A Paraiso Col. Centro C.P. 86900, Coahuila, Coahuila, Tlaxcala	Ing. Karim Iqbal Quesada	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Tlaxcala	INGR1000000000	Calle Aguililla y Canalá 307 Col. Infonavit C.P. 80310, Tlaxcala, Tlaxcala	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Caballero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Veracruz Norte	INGR1000000000	Pedro Mora Barahona Eq. 7 de Noviembre, Col. Salud C.P. 91100, Localidad Xalapa, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Veracruz Norte	INGR1000000000	Unifon No. 112, Col. Centro C.P. 81500, Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Veracruz Norte	INGR1000000000	Av. Cuauhtémoc Esquina Ruz y Guzman, Col. Fomento Riego C.P. 91910, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Veracruz Norte	INGR1000000000	Avenida Salvador Díaz Mirón SN Esquina Castro, Fracc. Reforma, C.P. 91940, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Veracruz Norte	INGR1000000000	Montañas SN, Col. Centro C.P. 91800, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Veracruz Sur	INGR1000000000	Calle Román Méndez esp. independiente, col. Manuel Avila Camacho s/n. c.p. 86420, Coahuila, Veracruz de Ignacio de la Llave	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Zacatecas	INGR1000000000	Lerma No. 23 y Zaragoza C.P. 88400, Río Grande, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Zacatecas	INGR1000000000	Carretera Colón SN Col. Las Palmas C.P. 91100, Bombanilla, Bombanilla, Zacatecas	Ing. Fernando Carlo Enriquez Ortiz	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Distrito Federal	INGR1000000000	Niles Hildebrand No. 165 Col. Doctores C.P. 06720, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal	Ing. Gustavo Acosta Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	1
33	Distrito Federal	INGR1000000000	UMAE IGO 4 SAN ANSEL, DF C.P. 01090, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal	Ing. Gustavo Parraza Arroyo	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	16416	531.924.0031.03.01	Ultrasonógrafo básico.	2



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2816, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019GYRO40-T23-2015
 GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
 BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

42	Hosp. General Piedad N° 48, Guampitán	Av. México s/n, Pasadizo de los Insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37224, León, Guanajuato	Ing. Mario Alberto Hinojosa Jarama	Titular de la División de Ingeniería Biomédica	18625	501.041.1012.01.01	Ventilador de alta frecuencia oscilatoria pediátrica/neonatal.	1
----	---------------------------------------	--	------------------------------------	--	-------	--------------------	--	---

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

COPIA AL EXHIBIDO

SIN TEXTO



2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDEMA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y García Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMF42 PUERTO VALLARTA, JAL	Prol. Blvd. Fco. Medina Ascención No. 2066 Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalaajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vértice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMIAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Orientes Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla,	Aramed
32	UMAE HE34 CMIN VER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla s/n Col. Fernando Híjar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Veracruz de Ignacio de la Llave	IMSS
42	HGZ33 MONTERREY, NTL	Bellisario Domínguez No. 785 Col. Independencia Orizaba C.P. 44300, Guadalaajara, Jalisco	Puritan
42	HGZMF6 SN NICOLAS DE GARZA, NTL	Av. Félix U. Gómez y Av. Ezequiel E. Chávez S/N C.P. 64010, Monterrey, Monterrey, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CIMO, JAL	Av. Juárez y Carretera A Laredo Col. Ciudad Iruya C.P. 88060, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	IMSS
42	UMAE HGR 46 LEÓN, GRO	Bellisario Domínguez No. 777 Col. Independencia Orizaba C.P. 44300, Guadalaajara, Jalisco	Aramed
		Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Rincónes C.P. 37300, León, Guanajuato	Arigmed

7 ANEXO NUMERO 2 (DOS)

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1

MÉXICO



ANEXOS

"2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Directorio de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura y Bienes
Division de Equipamiento Médico
IMSS



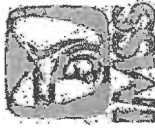
Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades), III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanajuato	UMAE HEL LEON, GUANAJUATO	Bvtd. Adolfo Lopez Mateos y Paseo de los Insurgentes. Col. Los Paraisos C.P. 37320, Legón Guanajuato	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado	5
26	Sinaloa	HGR1 OREGON, SON CD	Av. Morelos, Jardín Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 83150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Intrahospitalario, Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMIF8 ESENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracción Bahía C.P. 22880, Esenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Muñoz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	534.941.0980.03.01	Ventilador neumático neonatal-pediatrico-adulto, avanzado	4
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle España #6809 Col. Río Tijuana Tercera Etapa C.P. 22226, Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Muñoz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.941.0980.03.01	Ventilador neumático neonatal-pediatrico-adulto, avanzado	2
41	Sinaloa	HGZMIF3 MAZATLÁN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Aristarqui Col. Adolfo López Mateos C.P. 82129 Mazatlán, Mazatlán, Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1
41	Sinaloa	HGZMIF28 COSTA RICA, SIN	Onceavda. San Rafael Col. Centro C.P. 80480, Costa Rica Culiacán Sinaloa	Ing. Justo Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0372.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	1

DEBE DECIR:

GUIA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Part.	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
-------	------------	---------------	-----------	---------------	-------	------	-----	-------------	----------



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. 14	Calle Alberto Gutiérrez y Av. Tecnológico s/n, Col. Mirasoles C.P. 83170, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1
25	Hosp. Especialidades N° 1, Guanejuato	UMAE HE1 LEON, GUANAJUATO	Bld. Adolfo López Mateos y Paseo de los insurgentes Col. Los Paraisos C.P. 37320, León, Guanajuato 9	Lic. Juan José Montoya Muñoz	Director Administrativo De la UMAE	12192	531.941.0964.01.01	Ventilador de volumen para traslado intrahospitalario.	0
26	Sonora	HGP HERMOSILLO, SON	Av. Morelos, Isidro Rivera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos Hermosillo, Sonora C.P. 83150 Hermosillo, Sonora	Ing. Bahía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12314	533.787.0181.02.01	Refrigerador para laboratorio uso rutinario 14 pies cúbicos.	2
32	Baja California	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Núñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.944.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado	1
32	Baja California	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Camarón #16801 Col. Río Tijuana Terceera Bajar C.P. 22226 Tijuana, Baja California Norte	Dr. Alfredo Compañán Núñez	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16414	531.944.0980.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediátrico-adulto. avanzado	1
41	Sinaloa	HGZMF3 MAZATLAN, SIN	Av. Ejército Mexicano y Calle Amistad Col. Adolfo López Mateos C.P. 82149 Mazatlán, Sinaloa	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0572.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0
41	Sinaloa	HGZMF28 RICA, SIN	Oniteava y San Rafael Col. Centro C.P. 80030, Costa Rica, Culiacán, Sinaloa	Ing. Jusús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	17409	531.053.0572.00.01	Unidad de anestesia intermedia.	0

DICE: ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

DEBE DECIR: ANEXO NUMERO 13-A4 (TRECE-A4)

SIN TEXTO

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

LA-0196YR040-723-2015
 ANEXO No. 2
 REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Nº	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Requisitos de Instalación	Requisitos de Capacitación	Avanzada	60 días	90 días
1	11731	531.217.0248.01.01	ECOCARDIOLOGO PEDIATRICO	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
2	11778	531.324.0151.01.01	ECCARDIOGRAFO BIDIMENSIONAL DOPPLER COLOR AVANZADO	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
3	11791	531.325.0010.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA UROLOGICA	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
4	11784	531.325.0162.01.01	UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA TRANSOPERATORIA	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
5	11814	531.341.0493.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL	2	4	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
6	11814	531.341.0493.01.01	UNIDAD RADIOLOGICA DE 500 MA CUBIERTA DESPLAZABLE EQUIPO DIGITAL CON CR	16	16	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
7	11872	531.385.1049.01.01	ESTERILIZADOR DE BAJA TEMPERATURA A TRAVES DE ACIDO PERACETICO	1	2	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
8	11902	531.430.0081.01.01	FOTOCAGULADOR INTEGRAL PARA RETINA, ESTADO SOLIDO	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
9	11820	531.487.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDO	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
10	11883	531.672.0332.02.01	LAVADORA DESCONTAMINADORA	4	5	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
11	11886	531.672.0332.02.01	LAVADORA DESINFECTOR DE COMODOS DE VAPOR DIRECTO	16	17	SI Req.	No Req.	SI Req.	Fundamental
12	11887	531.672.0549.01.01	LAVADORA DE EQUIPO DE INHALOTERAPIA	2	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
13	11888	531.594.0172.01.01	LITOTRIPTOR ELECTROCONDUCTIVO	1	2	SI Req.	No Req.	SI Req.	Avanzada
14	12034	531.616.5074.03.01	MESA QUIRURGICA PARA UROLOGIA	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
15	12037	531.616.5118.01.01	MESA QUIRURGICA UNIVERSAL AVANZADA	1	10	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
16	12052	531.628.0081.01.01	MICROSCOPIO PARA CIRUGIA RECONSTRUCTIVA	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
17	12058	531.628.0123.02.01	MICROSCOPIO PARA OFTALMO CIRUGIA DE ALTA ESPECIALIDAD	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
18	12069	531.681.0278.01.01	UNIDAD DE FACOMETRACION	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
19	12074	531.670.0090.01.01	UNIDAD OTORINOLARINGOLOGICA	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
20	12061	531.700.0106.02.01	PLETISMOGRAFO CORPORAL PEDIATRICO ADULTO	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
21	12134	531.829.0243.01.01	SISTEMA DE MEDICION URODINAMICA	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
22	12176	531.825.0222.01.01	ELECTROENCEFALOGRAFO DE 32 CANALES	1	3	SI Req.	No Req.	No Req.	Fundamental
23	12189	531.941.0098.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	4	8	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
24	12190	531.941.0275.04.01	VENTILADOR DE TRABAJO PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
25	12182	531.941.0084.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	4	5	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
26	12814	533.787.0161.02.01	REFRIGERADOR PARA LABORATORIO USO RUTINARIO 14 PIES CUBICOS	6	14	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.
27	16319	531.055.0558.05.01	ESPECIALIDAD DE ANESTESIA DE ALTA ESPECIALIDAD	2	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
28	16342	531.316.0094.03.01	VIDEODENSOCORPIO ADULTO CON TORRE	2	4	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
29	16377	531.252.0033.02.01	CUNA DE CALOR RADIANTE CON FOTOTERAPIA OPCIONAL (SIN FOTOTERAPIA)	9	18	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
30	16379	531.497.2083.02.01	INCUBADORA PARA RECIEN NACIDOCUNA DE CALOR RADIANTE	7	7	SI Req.	No Req.	No Req.	Intermedia
31	16380	531.781.0207.04.01	RESPECTOCORPIO DE FLUJO CONTINUO CON TORRE	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
32	16414	531.941.0690.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	12	8	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
33	16415	531.941.0690.03.01	ULTRASONOGRAFO BASICO	1	1	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada
34	16417	531.941.0690.03.01	ULTRASONOGRAFO INTERMEDIO	1	2	SI Req.	No Req.	No Req.	Avanzada



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDEFNA).

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	Tipo de conexión
23	12189	531.941.0089.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA MECANICO	DISS
24	12190	531.941.0279.04.01	VENTILADOR DE TRASLADO, PEDIATRICO-ADULTO (CON PROTECCION ANTIMAGNETICA)	DISS
25	12192	531.941.0964.01.01	VENTILADOR DE VOLUMEN PARA TRASLADO INTRAHOSPITALARIO	DISS
32	16414	531.941.0980.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO AVANZADO	DISS
42	18655	531.941.1072.01.01	VENTILADOR DE ALTA FRECUENCIA OSCILATORIA PEDIATRICO/NEONATAL CON MODO CONVENCIONAL NEONATAL	DISS

6 COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T23-2015
ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN
REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de Conexión
25	HGR66 CIUDAD JUAREZ, CHIH	Durango y Román, Reyes Fracc Torres del Sur	Aramed
25	HGSZMF3 CHILPANCINGO, GRO	Av. Miguel Alemán No. 70 Col. Centro C.P. 39610, Chilpancingo, Guerrero	Aramed
25	HGSZMF5 TAXCO, GRO	Av. De los plateros Nta. 339 Col. Centro C.P. 40200, Taxco, Guerrero	Aramed
25	HGZ1 ZACATECAS, ZAC	Interior Alameda No. 45 Col. Centro C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas	Puritan
25	UMAE HESP CMMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente, Col. Centro C.P. 72000, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla, Puebla	Aramed
32	HGZ2 AGUASCALIENTES AGS	Av. de los Conos No. 102 Col. Fraccionamiento Ojo caliente C.P. 20190, Aguascalientes, Aguascalientes	Puritan
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed
32	HGZMF8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Aramed



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
2015 Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Atención Médica
Coordinación de Planeación
de Infraestructura Médica
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T23-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 260 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades). III. Programa de equipamiento de los escalones del servicio de sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).

32	HGR1-UMAA TIJUANA, BC	Calle Canadá #16801 Col. Rio Tijuana Tercera Etapa. C.P. 22226. Tijuana, Baja California Norte	Puritan
32	HGR1 CHIHUAHUA, CHIH	Av. Universidad y Garza Conde	Aramed
32	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Aramed
32	HGZMFA2 PUERTO VALLARTA, JAL	Profr. Blvd. Fco. Medina Ascencia No. 2066. Col. Diaz Ordaz C.P. 48310, Puerto Vallarta, Jalisco	Aramed
32	HGR46 LAZARO CARDENAS, JAL	Av. Lázaro Cárdenas y 8 de Julio Col. Sector Juárez C.P. 44910, Guadalaajara, Jalisco	Aramed
32	HGR220 TOLUCA, EDO MEX PTE	Paseo Toluca No. 620 Oriente Col. Vertice C.P. 50140, Toluca de Lerdo, Toluca, Edo. de México	Aramed
32	UMAE HESP CMMAC PUEBLA, PUE	Calle 2 Norte No. 2004 y 20 Oriente. Col. Centro C.P. 72800, Heroica Puebla de Zaragoza, Puebla,	Aramed
32	UMAE HE14 CMM VER	Av. Cuauhtémoc. Esq. Centenas y Redilla S/A Col. Fortnando Hagar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz,	Puritan
32	UMAE HPEDIATRIA OBLACMINOC, JAL	Veracruz de Ignacio de la Llave	IMSS
42	HGZ33-MONTERREY, NL	Bélsarlo Domínguez No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalaajara, Jalisco	Puritan
42	HGZIMF6 SN NICOLAS DL GARZA, NL	Av. Félix U. Gómez y Av. Esquivel Chávez S/N, C.P. 64010, Monterrey, Nuevo León	Aramed
42	UMAE HGO OBLATOS CIMNO, JAL	Av. Juárez y Gametera A Laredo Col. Ciudad Turbide C.P. 66480, San Nicolás de los Garza, San Nicolás de los Garza, Nuevo León	IMSS
42	UMAE HGR 48 LEÓN, GTO	Bélsarlo Domínguez No. 771 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadalaajara, Jalisco	Aramed
7	ANEXO NUMERO 2 (DOS)	Av. México esquina Paseo de los Insurgentes Col. Los Pajaritos C.P. 47230, León, Guanajuato	Aramed

DICE:

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN
BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
17	Sonora	HOSPITAL GENERAL DE ZONA 180 C	Av. Ruiz Cortines s/n, Infonavit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Ing. Vanía Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12056	531.626.0123.02.01	Microscopio para oftalmología de alta especialidad.	1